

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 81824

Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Fanny Plaza vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 31 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme al memorial que obra a folio 92 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante».

Por otra parte, en atención al memorial que obra a folios 62 y 63 del cuaderno de la Corte, por Secretaría se debe excluir del Sistema de Gestión Siglo XXI como opositora a la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A.

Así mismo, corresponde incluir como opositor al Consorcio de Remanentes de Telecom como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas en Liquidación, de acuerdo al memorial que obra a folio 70 del cuaderno de la Corte.

También es necesario que por Secretaría se corrija la carátula, tal como se indicó.

Notifiquese y cúmplase.

República de

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105008201500530-01
RADICADO INTERNO:	81824
RECURRENTE:	FANNY PLAZA
OPOSITOR:	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>4 septiembre de 2020</u>, Se notifica por anotación en estado n.º <u>88</u> la providencia proferida el <u>14 de agosto de 2020</u>.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>9 de septiembre de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>14 de agosto de 2020</u>.

SECRETARIA